



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 115-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El próximo 244° Aniversario de la Fundación Española de la ciudad de Tarapoto, capital de la provincia de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **20 de agosto** se conmemora un aniversario más de la fundación de la ciudad de Tarapoto, denominada la "Ciudad de las Palmeras", fecha de especial trascendencia histórica, cultural y social para la región San Martín;

Que, a lo largo de sus **244 años de existencia institucional**, Tarapoto ha consolidado su rol como centro económico, turístico y cultural de la Amazonía, siendo fuente de identidad y orgullo para todos los sanmartinenses;

Que, resulta pertinente que la **Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo**, en representación de su pueblo, exprese un **cordial y merecido saludo institucional** a la ciudad de Tarapoto, a sus autoridades y a su población, en ocasión de tan significativa fecha;

Que, en tal sentido, se hace uso de las facultades conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972** y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Expresar el **saludo institucional** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a la ciudad de **Tarapoto**, con motivo de la **conmemoración de su 244° Aniversario de Fundación Española**, reconociendo su importancia histórica y su permanente contribución al desarrollo de la región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hacer llegar la presente **Resolución de Alcaldía** a la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, así como a las instituciones representativas de la ciudad, como testimonio de felicitación y hermandad.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la **difusión** de la presente Resolución a través de los canales de comunicación institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

pág. 1



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldiaemdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com